



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas



| |
|------------------------------------|
| CONSEJO DIRECTIVO |
| ACTA N° 15 DEL 8 DE AGOSTO DE 2022 |
| RESOLUCIÓN N° 27 |

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ORGANIGRAMA SECTORIAL DE LA DIRECCIÓN DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

VISTO: El memorando DPG N° 443/2022 de la Dirección de Postgrado por el cual el Prof. C.P. Reysneider Adolfo Lara Céspedes, director de la Dirección de Postgrado eleva a consideración la propuesta de modificar el Organigrama Sectorial de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción y se incorpora la Unidad de Gestión de la Calidad Educativa. -----

CONSIDERANDO: La Resolución N° 24 del Acta N° 15 del 14 de agosto de 2020 del Consejo Directivo por la cual se aprueba la modificación del organigrama sectorial de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. -----

La Resolución N° 6 del Acta N° 18 del 11 de setiembre de 2017 del Consejo Directivo, por el cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. -----

La Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO". -----

El Decreto N° 8127/2000 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – SIAF. -----

La Ley N° 4995 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR" del 2 de agosto de 2013. -----

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en sus artículos 56° y 205° establece:

Artículo 56°.- Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo:

(...) inciso o) Establecer la estructura orgánica administrativa y académica de la Facultad conforme al Estatuto de la UNA. -----

Artículo 205°.- La UNA y sus unidades académicas deberán crear y asegurar el funcionamiento de órganos respectivos de evaluación interna con fines de aseguramiento de la calidad del servicio educacional que ofrece para responder a los requerimientos de los procesos de evaluación y acreditación nacional e internacional. -----

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°) Modificar el Organigrama Sectorial de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción que se adjunta y forma parte de la presente resolución. -----

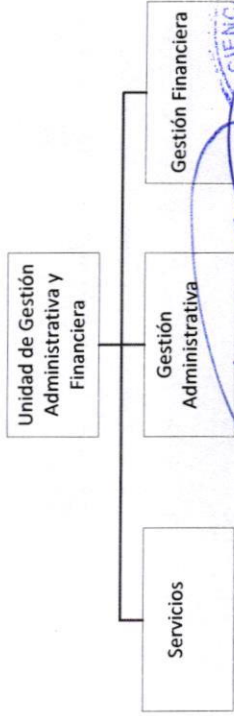
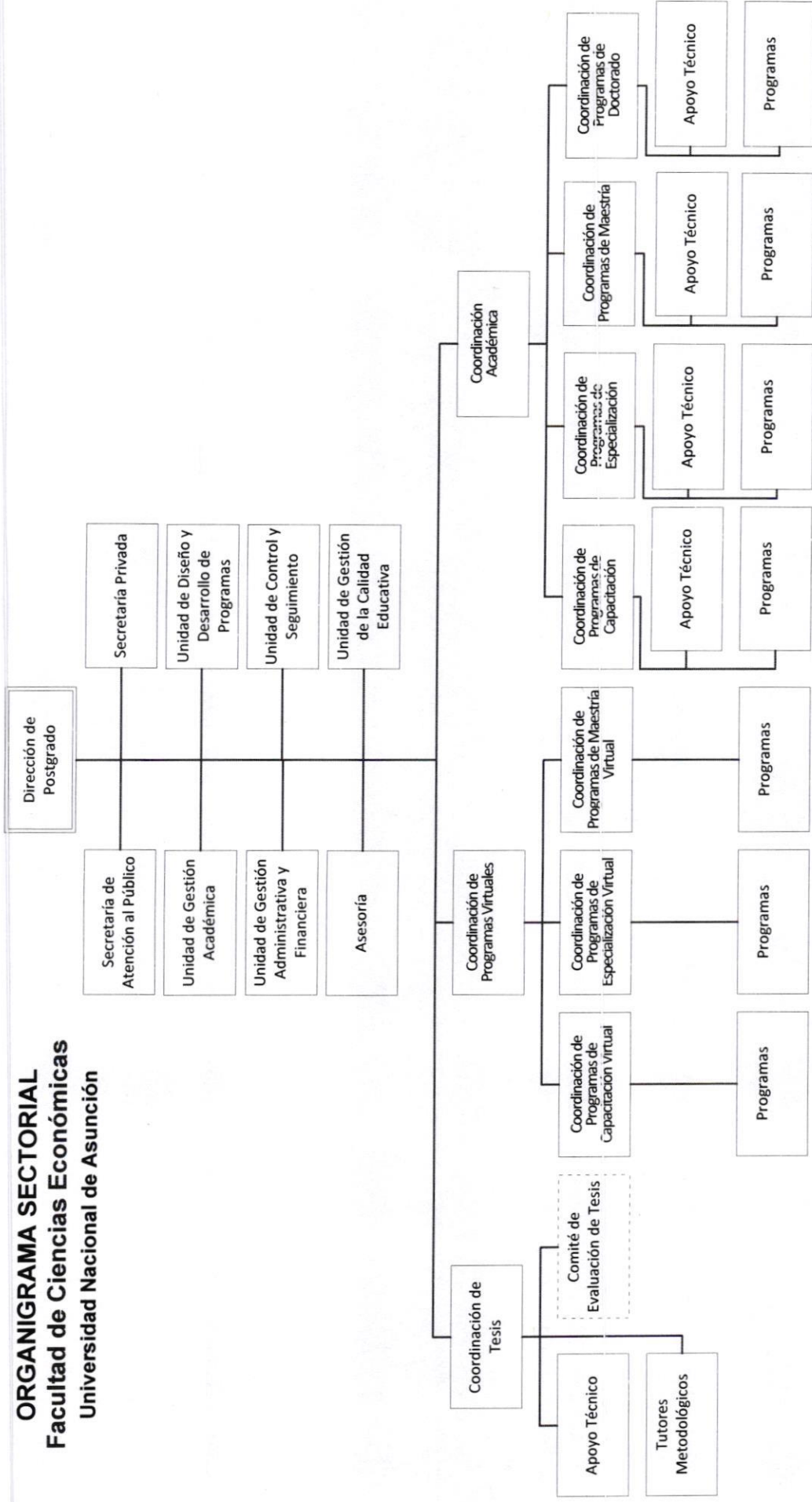
Art. 2°) Comunicar y archivar. -----

Lic. Víctor Ramón Noguez Espínola
Secretario de la Facultad



Prof. Dr. Roberto Daniel González Martínez
Decano y Presidente del Consejo Directivo

ORGANIGRAMA SECTORIAL
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Asunción



Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 27
 Acta N°15 del 8 de agosto de 2022

Lic. Víctor Ramón Noguez Espinola
 Secretario



Prof. Dr. Robert Daniel González Martínez
 Decano y Presidente del Consejo Directivo